

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 250-2013

Guatemala, 24 de octubre de 2013

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADA DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual incluye sustitución de las fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, destinada a readecuar e incrementar las asignaciones de los renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para el pago de la nómina de sueldos y salarios del personal permanente y por contrato del mes de octubre y el resto del año 2013, así como sus complementos, derechos escalafonarios e interinatos por licencias y becas, servicios extraordinarios del personal temporal y provisiones de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen número **620** de fecha **24 OCT. 2013**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);



Handwritten signature and initials, possibly '20 24', in blue ink.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

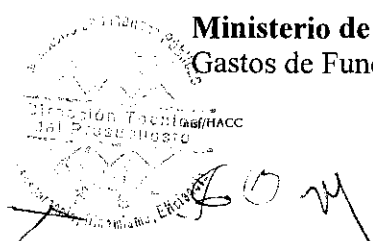
Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
670	Ministerio de Educación	11	11	34,207,199	34,207,199
672	Ministerio de Educación	11	11	12,888,170	12,888,170
674	Ministerio de Educación	11	11	9,447,483	9,447,483
677	Ministerio de Educación	11	11	52,408,328	52,408,328
678	Ministerio de Educación	11	11	35,984,500	35,984,500
679	Ministerio de Educación	11	11	26,717,168	26,717,168
680	Ministerio de Educación	11	11	16,151,439	16,151,439
681	Ministerio de Educación	11	11	31,000	31,000
682	Ministerio de Educación	11	11	324,093	324,093
684	Ministerio de Educación	11	11	89,699,016	95,802,016
		31		4,103,000	
		32		2,000,000	
685	Ministerio de Educación	11		49,512,040	56,673,629
		21		7,161,589	
	TOTAL:			<u>340,635,025</u>	<u>340,635,025</u>

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

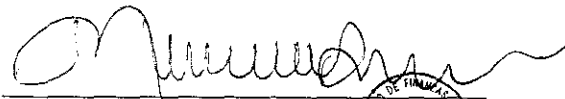
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>340,635,025</u>	<u>340,635,025</u>
Ministerio de Educación	<u>340,635,025</u>	<u>340,635,025</u>
Gastos de Funcionamiento	340,635,025	340,635,025




MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q340,635,025)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Marco Antonio Gutierrez M.
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS
Encargada del Despacho

